



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 670 2024-2025

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

**El Honorable Senado de de Buenos Aires**

### **RESUELVE:**

El Honorable Senado de de Buenos Aires resuelve promover la incorporación al sitio web de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires [www.senado-ba.gov.ar](http://www.senado-ba.gov.ar), la sección "PORTAL DIÁLOGO LEGISLATIVO", destinada a fortalecer la participación ciudadana en la etapa de diseño y formulación de una política pública.

### **FUNDAMENTOS**

Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto de Resolución que promueve la incorporación al sitio web de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires [www.senado-ba.gov.ar](http://www.senado-ba.gov.ar), ubicando de manera visible y fácil acceso la sección "PORTAL DIÁLOGO LEGISLATIVO", siendo un espacio destinado a la elaboración colaborativa de leyes, donde las y los senadores/as ponen a disposición de la ciudadanía las propuestas que están trabajando para incorporar nuevos puntos de vista.

El objetivo de la plataforma es enriquecer las propuestas de ley y generar un nuevo espacio de comunicación con la ciudadanía, que permita enriquecer el debate parlamentario.

Las y los senadores/as podrán subir proyectos de ley antes de iniciado el trámite parlamentario a la plataforma, para que puedan ser enriquecidos con opiniones y comentarios de los ciudadanos/as.

Se trata únicamente de una herramienta de comunicación a fin de generar espacios de colaboración entre el Estado, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones educativas y la ciudadanía en general, a fin de conocer opiniones respecto de temas que resultan de interés general.



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 670 2024-2025

Dicha herramienta está basada en el enfoque de legislatura abierta, acercando a los representantes y ciudadanos para escuchar sus demandas, conocer sus necesidades y construir juntos mejores políticas públicas a partir de la incorporación de la ciudadanía en el proceso de creación de leyes.

El proceso de participación ciudadana es uno de los valores fundamentales de la democracia, sustentado en los derechos de información, participación, asociación y expresión sobre lo público, esto es, en el "derecho de participación ciudadana en la gestión pública".

La incorporación de la voz y la visión de la ciudadanía en el proceso de producción de políticas públicas es, además de un derecho humano, responsabilidad de los Estados y de los representantes del pueblo argentino, en búsqueda de ser cada vez más abiertos y transparentes. Asimismo, fomenta una nueva cultura, en la que la ciudadanía va adquiriendo una mayor disposición a informarse acerca de los asuntos públicos.

En sus fundamentos el Código Iberoamericano de Buen Gobierno entiende por buen gobierno aquél que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad y la inclusión social, respetando todos los derechos humanos, los valores y procedimientos de la democracia y el Estado de Derecho.

En el plano nacional, la reforma de la Constitución Nacional de 1994, aportó trascendentes innovaciones sobre la participación ciudadana: el reconocimiento de nuevos derechos y garantías, como los derechos de incidencia colectiva en general y el reconocimiento del amparo colectivo.

Otras menciones hacia la participación se encuentran en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, donde la participación también aparece como derecho y deber, y entre los fines del Estado como un gran principio general orientador de las políticas públicas: "Es deber de la Provincia promover el desarrollo integral de las personas garantizando la igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social" Art. 11. Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Actualmente, este sistema está operando en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que comprueba los efectos positivos de la sinergia entre legisladores y ciudadanos profesionales para la construcción de políticas públicas de mayor alcance.

De esta manera, la aplicación de las tecnologías de información y comunicación a los procesos de participación ciudadana en la gestión pública,



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 670 2024-2025

posibilita el desarrollo del derecho ciudadano a relacionarse y comunicarse electrónicamente con sus representantes.

Con el convencimiento de que la apertura del proceso legislativo constituye un gran aporte a la democratización de la gestión pública, y reconociendo nuestro rol en la construcción de los intereses colectivos y como garantes de un orden social democrático, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto de Ley.